



## **ARTÍCULO LTAIPSLP85IM11**

EL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. INFORMA QUE CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN: ARTICULO 39. LA SECRETARÍA (SEMARNAT) REGULARÁ, EMITIRÁ LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA, A FIN DE QUE LA COMISIÓN INTEGRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO REGISTRAR, INTEGRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MATERIA FORESTAL, QUE ESTARÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA Y QUE SE INTEGRARÁ AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y SE ARTICULARÁ EN LO CONDUCENTE CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL. (A TRAVÉS DE CONAFOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL) NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SEMARNAT A TRAVÉS DE CONAFOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL.